Asunción, Agosto 2 de 1895.

Visto el acuerdo prestado por el Superior C. de Justicia en nota fecha de ayer;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbranse Jueces de Paz de los departamentos de Carayaó, Ipacaraí y Paso de Patria á los señores Desiderio Rodríguez, Abel J. Caballero y Silverio Gómez, respectivamente; el primero en carácter de titular por hallarse vacante dicho puesto y los últimos suplentes por renuncias de los que desempeñaban dichos cargos.

Artº 2º Dense las gracias á los salientes por los servicios prestados.

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

Egusquiza

Rufino Miaja